



28 julio de 2022

## ACTA DE FALLO

Que se formula en relación con el Concurso No. **MSP-OPM-RP-052/22-IR**, referente a la Obra de: **LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE ARROYO SECO BAJO LA AVE. LÁZARO CÁRDENAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.**, trabajos a Financiarse con Recursos propios Municipales del Ejercicio 2022. Fundamentado en los artículos 51, 52, 53, 54, 59 y 60 de la LOPEMNL.

Siendo las **15:00** horas del día **28** de **JULIO** del **2022** se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de San Pedro Garza García, N. L. ubicado en calle Libertad No 101, col. Centro, las personas físicas y morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta para conocer el **FALLO** de esta Dependencia.

Se declara que al analizar las proposiciones recibidas no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de cada una de ellas sino también las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas para estos trabajos, formulándose el dictamen correspondiente y se comunica a los presentes que se declara como **NO ACEPTABLE** la siguiente propuesta:

### **OPERADORA DE CONTRATOS INTERNACIONALES RR, S.A. DE C.V.**

**Lo anterior en base al Acuerdo con número de Oficio SIOP-384/2022 y de fecha 26 de Julio del año 2022; se descalifica a la empresa Operadora de Contratos Internacionales RR, S.A. de C.V.**

Del mismo análisis efectuado por la dependencia se declara como económicamente **ACEPTABLE** la propuesta presentada por el siguiente concursante:

### **COTELSA, S.A. DE C.V.**

Atendiendo a lo anterior la **C. ARQ. LETICIA COBOS PORTES, COORDINADORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN**, en nombre y representación del **C. ING. BLADIMIR CARRANZA JIMÉNEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS** del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en presencia de los concursantes e invitados y con la presencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, hizo saber a los presentes el resultado del concurso y fallo Inapelable de dicha Secretaría de conformidad con los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y numeral 7.3 de las bases del presente concurso, en virtud de ser la única propuesta solvente, se



# San Pedro Garza García

2021 — 2024

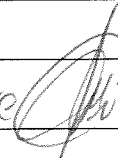
declara como CONCURSANTE seleccionado para ejecutar los trabajos a: **COTELSA, S. A DE C.V.**, en consecuencia, se le adjudica el Contrato, por un monto de: **\$ 2'401,799.77 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A.**, ya que reúne las condiciones que garantizan el cumplimiento del mismo y la ejecución satisfactoria de los trabajos.

La presente Acta surte para el Concurante mencionado efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el CONTRATO respectivo y sus anexos, el día **04 de AGOSTO del 2022** a las **12:00 horas**. Igualmente adquiere el compromiso y obligación de obtener y entregar dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de esta fecha la garantía para el cumplimiento del mismo, especificada en el modelo de Contrato entregado con las Bases del Concurso; apercibido de que si no cumple con tales obligaciones perderá en favor de Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L. la garantía de seriedad de su proposición y la presente adjudicación quedará sin efecto. Igualmente, se le comunica al contratista seleccionado que el Proyecto en mención deberá iniciarlo el **11 de AGOSTO del 2022** y concluirlo a más tardar el día **09 de OCTUBRE del 2022**, es decir en un plazo no mayor de **60** días calendario, de conformidad con lo establecido en su proposición.

De igual forma, se hace de su conocimiento, que deberá realizar la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil, tal y como se establecerá en la Cláusula Decima Quinta para los efectos que en la misma se plasman, debiendo presentarla dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de su firma, ello ante la Dependencia, y en caso de no ser así, deberá estarse sujeto a lo que determine la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, respecto a su incumplimiento.

Conforme a lo establecido en las Bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los CONCURSANTES que asistieron; excepción hecha de la que corresponde a quien resultó favorecido con la adjudicación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este Acto.

EMPRESA	NOMBRE DE REPRESENTANTE
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES GARCAN, S.A. DE C.V.	
GUAJARDO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES ALVIZURI, S.A. DE C.V.	
CONSTRUCCIONES DYNAMO, S.A. DE C. V.	
COTELSA, S. A DE C.V.	Callo Cesar Treviño Pore 
OPERADORA DE CONTRATOS INTERNACIONALES RR, S.A. DE C.V.	





**POR LA CONVOCANTE  
POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y OBRA PÚBLICA**

**ING. GINA PAOLA ALFIERO CABALLERO.**  
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN.

**ARQ. LETICIA COBOS PORTES.**  
COORDINADORA DE CONCURSOS

**POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA  
Y TRANSPARENCIA**

**ARQ. CHRISTOPHER ALEXANDER  
ARMENTA VIGUERAS**  
SUPERVISOR DE CONTROL DE CONCURSOS  
Y CONTRATOS